

Ciudad de México a 26 de enero de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0176/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL **DERRIBO DE 10 (DIEZ) ÁRBOLES** EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO COORDINADORA DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud del C. Victor Manuel ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 23 de diciembre de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2312221742358, donde solicita la valoración de 10 árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Alvaro

Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 11 de enero de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 11 de enero de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de coordinación peonformidad con la siguiente descripción:

PARQUES Y JARDINES

Recepción: Marbel

Dia 27-01-23

Hora: 10:45

SUAC 2312221742358

Página1 | 10

Eliminato el domicilio de conformadación las vesoluciones **NX4 17418 y KNA 1780/18** que establese que el domicilio, al ser el lugar donde resde nabludam persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha riconal considerada en artículo 143 fracción I, considera de las personas, en téminos del artículo 143 fracción I, considerada de las personas, en téminos del artículo 143 fracción I, considerada de las personas en materia de clasificación I, considerada de las personas en materia de clastificación I, considerada de las personas en materia de clastificación I, considerada de las personas en materia de clastificación I, considerada de las personas en materia de clastificación I, considerada de las personas en materia de clastificación I, considerada de las personas en materia de clastificación I, considerada de las personas en materia de clastificación I, considerada de las personas en materia de clastificación I, considerada de las personas en materia de clastificación I, considerada de las personas en materia de clastificación I, con entre entre

icila 19, Oct. Talised, Altairin Álvars Paregún, C.P. br 150, Crodad de Múdeo. Trádionar 55 5270 6700 Ext. 7801









# DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Victor Manuel	FOLIO:	\$UAC-231222-1742358	UBICACIÓN
FECHA:	11-enero-2023	HORA:		1 At . At . 11
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio	-		Via Publica
2111M 2 8 1 8 1 1 1	Limitado el dornicino			DICTAMEN NO. 0120

,	-	and the second of the second of				Elimina	ado el domicil	io				-		DICTAMEN NO.   0120
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICITIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
The second state of the se	DURAZNO/Pronus persica		Banqueta	6	30	3	Irrecuperable	Миепо	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie
2	CEDRO BLANCO/Cupressus lindieyi	Eliminado el domicilio	Banqueta	13	35	2	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menas de 5	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie
3	ÁLAMO TEMBLÓN/Populus tremuloides		Banqueta	10	40	2:	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie

SUAC 2312221742358

Página2 | 10

Colle Cartino S.N. Ero, Celle 10, Cell 1 Percy / to pHa Armo Observin, Cell (61), cachad de Me 1 o La Lena no 62 / to Extreme 1604





#### ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Victor Manuel	FOLIO;	SUAC-231222-1742358	UBICACIÓN
FEGHA:	11-enero-2023	HORA:		N/- 5-12
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicili			Via Publica
T-N-UTWOLKS	Liminado el domicin	- 10	NAME OF TAXABLE PARTY.	DICTAMEN NO. 0120

4	ÁLAMO TEMBLÓN/Populus fremuloides		Banqueta	8	30	s/c	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Wenos de 5	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie
5	ÁLAMO TEMBLÓN/Populus tremuloides	Eliminado el domicilio	Banqueta	17	35	2	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie
f	ALAIMO TEMBLÓN/Populus temuloides	Eliminado o	Banqueta	17	30	2	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Accesos	Dorribo	Árbol Muerto en Pie
7	ÁLAMO TEMBLÓN/Populus Íremuloides		Banqueta	18	40	2	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie

SUAC 2312221742358

Página3 | 10









## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Victor Manuel	FOLIO:	SUAC-231222-1742358	UBICACIÓN
FECHA:	11-enero-2023	HORA	The second secon	
DIRECCIÓN:		T S TA DESCRIPTION		Via Publica
DIRECOION.	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.   0120

	1													
8	ALAMO TEMBLÔN/Populus bemuloides		Banqueta	16	35	1	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbal Muerto en Pie
9	ALAMO TEMBLÖN/Populus fremuloides	Eliminado el domicilio	Banquela	18	37	2	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie
10	ÁLAMO TEMBLÓN/Populas fremuloidos		Banquela	17	40	2	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Ple

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerates 7, 7.4, 7.4,1, 7.4,1.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

FLABORO

Filiberto Barrueta Villa Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito

Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 990 REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambientel para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

是一些的数据的图像是100mg/180gg 100mg 100mg

SUAC 2312221742358

Página4|10

Culter Currents SIM, tray. Calle 10, Col. Toursen, Air of Inc. A. A. Obbeglin, CHI, EMSO, Colded de Michiera Terreta no. 55 for religion 7501



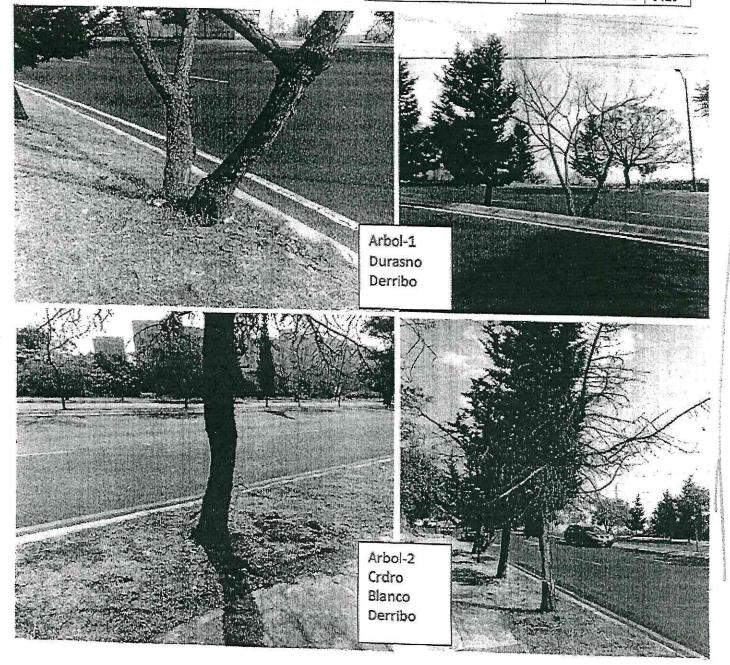






### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Victor Manuel	FOLIO:	SUAC-231222-1742358	UBICACIÓN	
FECHA:	11-enero-2023	illos.			
DIRECCIÓN:		HORA:		Vía Publica	
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0120	



SUAC 2312221742358

Página5 | 10



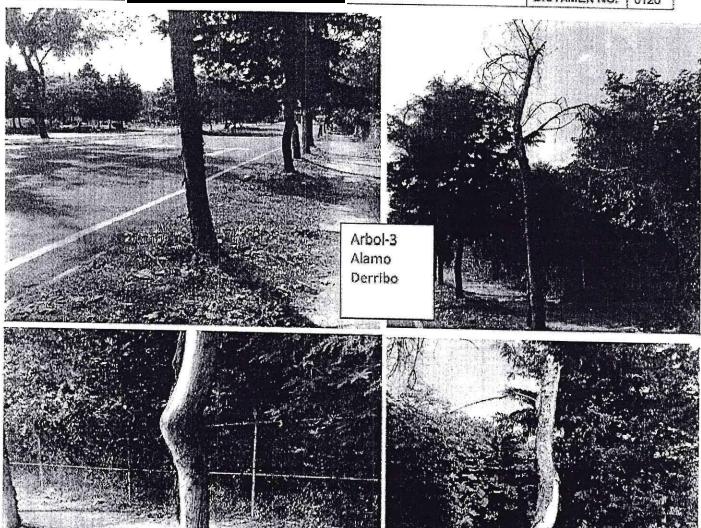






## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

/ictor Manuel	FOLIO:	SUAC-231222-1742358	UBICACIÓN
1-enero-2023	HORA:		Via Publica
Eliminado el domici	lio		DICTAMEN NO.   0120
	1-enero-2023		1-enero-2023 HORA:



SUAC 2312221742358

Arbol-4 Alamo Derribo

Página6 | 10 Calle Caneda SIN, Esq. Calle 14, sud. 168 (15, 45, 48, 48), su Octopin, USC 0:159, chidad de 1,45,155 Telefono 56 62 a 0760 153 7771

MIST SEE STATE



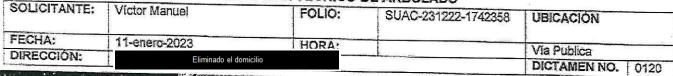


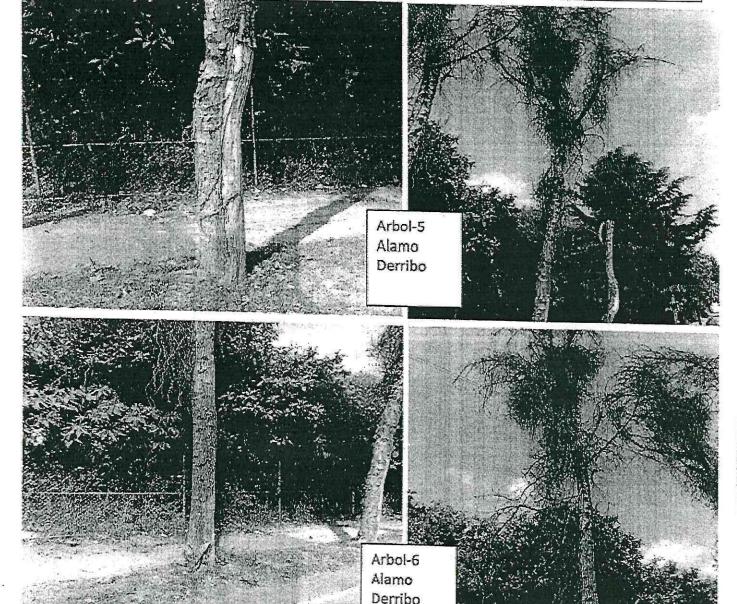
#### ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

# DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO





SUAC 2312221742358

Página7 | 10



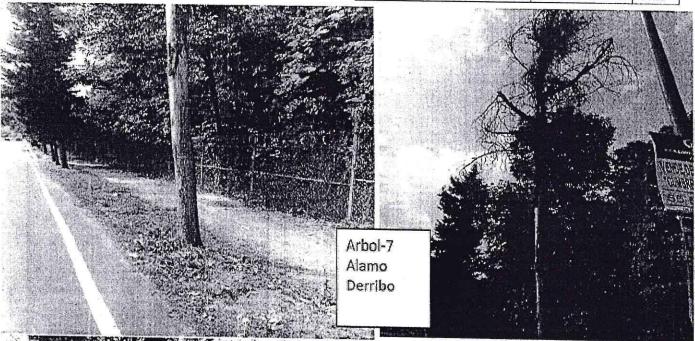


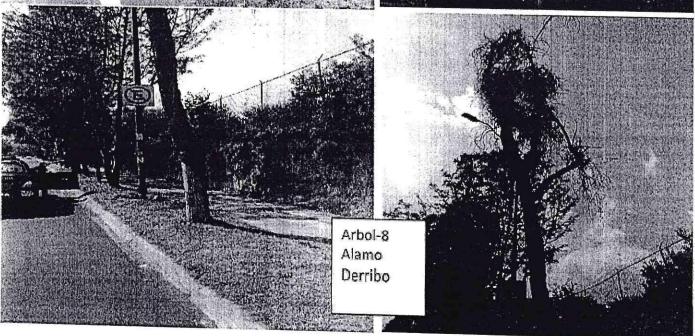




#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Victor Manuel	FOLIO;	SUAC-231222-1742358	UBICACIÓN
FECHA:	11-energ-2023	HORA:		Via Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.   0120





SUAC 2312221742358

Página8|10

Calle Catanio StN. Propagallet io Call Differs, Fr. 1816 from a Direction, C. P., 47 for a mobility Moster. Teathona as 1270 1876; 4 d. 7564





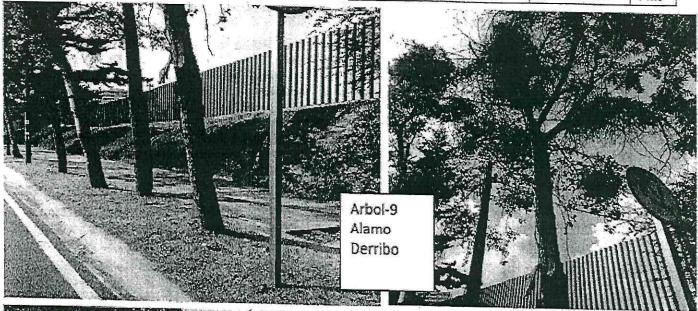
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

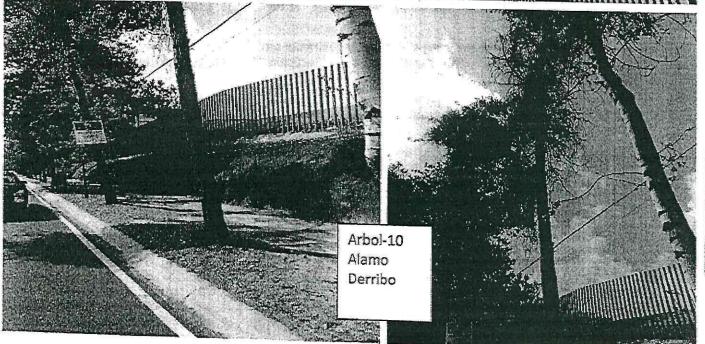


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Victor Manuel	FOLIO:	SUAC-231222-1742358	UBICACIÓN
FECHA:	11-enero-2023	HORA:		
DIRECCIÓN:		I TIONA:		Vía Publica
DiffEOOIOTE.	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.   0120





SUAC 2312221742358

Página9|10

以表表表表明是是如此的在中国的最后的对象的是是自己的对于是是是是自己的是是一种的。









l.	Se dictaminó procedente el derribo de 10 (diez) árboles de las especies: (1) DURAZNO/Prunus
	persica, (1) CEDRO BLANCO/Callitropsis Iusitanica y (8) ALAMO TEMBLON/Populus tremuloides
	que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón
	por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambienta
	de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federa
	NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones
	técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
	de arboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 10 (diez) árboles de las especies: (1) DURAZNO/Prunus persica, (1) CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica y (8) ALAMO TEMBLON/Populus tremuloides; que se yerguen en Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO. -** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la el las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

SUAC 2312221742358